MEMORANDO

Radicado No: 202539400000064323

Para: GRIMALDO MALAVER BOHORQUEZ
Coordinador Grupo Jurídico y Contractual

Asunto: solicitud de trámite para el contrato de arrendamiento cuyo objeto corresponde a: ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO

Fecha: 27 de diciembre de 2025

Cordial Saludo,

Me permito enviar documentos de solicitud de trámite para el contrato de arrendamiento cuyo objeto corresponde a: "**ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE",** lo anterior para su respectiva publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA
COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Daniel Alberto Casadiegos / profesional contratado

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Dependencia solicitante:**	***Grupo Administrativo y de Talento Humano***
	Responsable del área solicitante:	**Yulieth Calderon Medina**
2. Número PACCO:	**33513**	
3. Objeto:	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector de la Igualdad y Equidad, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. Para el cumplimiento de la misión institucional del ICBF en el Departamento de Casanare a través de sus políticas lineamientos técnicos se han aprobado y establecido los diferentes procesos misionales, los cuales requieren contar con los recursos físicos y financieros necesarios y contar con una infraestructura que garantice la prestación eficiente del servicio público de bienestar. Dentro de la implementación del sistema de gestión de calidad enfoque al cliente es importante cuente con la infraestructura adecuada para seguir en funcionamiento del archivo de gestión del grupo jurídico, asistencia técnica y archivo central – Regional Casanare, con calidad ya sea en arrendamiento o propiedad. Que la Ley 594 de 2000 “Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.”, dispone que: ✓ **Artículo 11. *Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos*.** *“El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”* ✓ **Artículo 12. *Responsabilidad.*** *“La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.”* ✓ **Artículo 13. *Instalaciones para los archivos.*** *“La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse en cuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.”* ✓ **Artículo 16*. Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas.***	

PÚBLICA

"Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuyo cargo estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos."

Que el Acuerdo 049 de 2000 AGN "Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos", refiere que:

- ✓ **Artículo 1º:** ***Edificios de Archivo.***

"Los edificios y locales destinados como sedes de archivos deberán cumplir con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales."

Que el Acuerdo 042 de 2002 AGN "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000", dispone que:

- ✓ **Artículo 3º. Conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas.**

"Las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la Tabla de Retención Documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. El respectivo Jefe de la oficina será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad señalada en el numeral 5 de la Ley 734 de 2002 para todo servidor público"

Que el ICBF dentro de la Política De Gestión Documental, refiere que:

"(…) se propone construir, promover y fortalecer la cultura archivística como estrategia de transparencia en la gestión administrativa y herramienta de articulación institucional a través de la organización de archivos, implementación de técnicas y tecnologías para la gestión documental; enmarcándose en la estrategia el Futuro es de Todos y como pilar estratégico del ICBF.

El ICBF como ente nacional que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, ve en sus archivos una fuente de trazabilidad, crecimiento y evidencia de la gestión organizacional para promover las políticas nacionales y la construcción del conocimiento, relacionadas con la atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos."

Que:

"El Programa de Gestión Documental PGD, está alineado con la política del nuevo

PÚBLICA

gobierno 2018 – 2022, "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad", bajo la estrategia "Austeridad y honestidad en la administración del Estado (Lucha contra la corrupción)", conllevando a la construcción de una Política de Gestión de Documentos y Archivos que propenda por la conservación y preservación de la memoria institucional a través de la democratización del conocimiento."

Que todas las normas externas e internas que regulan el gasto y la contratación pública, entre otras: - Leyes 80 de 1993, 816 de 2003, 905 de 2004, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2040 de 2020, 2080 de 2021, y 2160 de 2021; Decreto 537 de 2020 y demás normas vigentes sobre contratación pública. - Ley 820 de 2003, por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones. Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Decreto 579 de 2020, Por el cual se adoptan medidas transitorias en materia de propiedad horizontal y contratos de arrendamiento, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica -Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Decreto 412 de 2018, Resolución 0010 de 2018 DGPPN y demás normas vigentes en materia presupuestal.

Para la elaboración del presente estudio se utilizó información histórica de cifras monetarias de los precios de canon de arrendamiento comparable entre sí y en el tiempo de diferentes periodos, donde se calcula el valor equivalente en el presente de valores monetarios del pasado, tomando como tiempo de referencia el año 2024, obteniendo así la variación en cada año comparado.

Por lo anterior se tuvo en cuenta los contratos celebrados entre los años 2018 a 2024, mediante los cuales han venido prestando el servicio de arrendamiento al ICBF del archivo de gestión del grupo jurídico, asistencia técnica y archivo central de la Regional Casanare con el mismo objeto, bien inmueble y dirección geográfica. (Ver anexo- Estudio de Sector).

Que dentro según la resolución No. 6432 del 31 de diciembre de 2024, se informa por parte de la Sede Nacional del ICBF, la disponibilidad del recurso para cubrir los gastos de la dependencia No.184 – Arrendamientos, en las diferentes Regionales del ICBF, en donde se asignó un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE ($ 681.041.112),** para la Regional Casanare, con el fin de poder suscribir el contrato hasta el 15 de diciembre de 2025, quedando un plazo de la vigencia no cubierta por falta de recursos.

Que mediante la Resolución No. 7574 de 3 de diciembre de 2025, "Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2025 por valor de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS M/cte. ($6.746.345.031,00)", donde en la resolución antes descrita se realiza traslado de la sede de la dirección general a la regional Casanare con el fin de garantizar la disponibilidad presupuesta para apalancar los contratos de arrendamiento.

Que mediante memorando con Radicado No: 202512310000144383, emitido desde la Dirección Financiera de la Sede Nacional del ICBF, cuyo asunto correspondió a:

PÚBLICA

	ASIGNACION CUPO VF 2026 – No 83925 Rubro a nivel de decreto rubro C-4699-1500-3-53105b y con base en que la Directora de Administrativa, mediante memorando con Radicado No. 20251220000001163 del 5 de noviembre de 2025 solicitó asignar del total del cupo autorizado para la vigencia 2026 a ICBF, un cupo para la regional CASANARE por valor de $336.625.814,00, con el fin de poder garantizar la continuidad de los contratos de arriendo necesarios para poder contar con un plazo hasta el 31 de julio de 2026. Que los lineamientos de contratación de aquellos bienes inmuebles para el servicio del ICBF, como Sedes Regionales, centros zonales, bodegas de archivo, bodegas de almacenamiento en general, garajes, parqueadero y demás unidades de servicio necesarios para la adecuada operación de los servicios administrativos y misionales de la Entidad. Nota: Para el caso de adaptaciones y mejoras, se debe incluir en los contratos de arrendamiento la siguiente clausula: “Las instalaciones y adecuaciones que fuere necesario efectuar para el normal funcionamiento del servicio para el cual es destinado el inmueble, así como las mejoras locativas una vez entregado el inmueble serán por cuenta y riesgo del ARRENDATARIO. A la terminación del contrato, las instalaciones y mejoras que hubiere hecho el ARRENDATARIO serán de su propiedad y podrá retirarlas sin detrimento del inmueble. A la entrega del inmueble, el ARRENDATARIO lo restituirá en el mismo estado que lo recibió, salvo el deterioro natural ocasionado por el goce legítimo. El arrendatario deberá contemplar un tiempo prudencial para el desarrollo de las acciones particulares de intervención que conlleven.
5. Alcance del objeto a contratar:	Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera la Regional Casanare del ICBF cuente con un inmueble que cumpla con las condiciones de edificación, almacenamiento, medio ambiental, de seguridad y de mantenimiento que garanticen la adecuada conservación de los acervos documentales, del archivo de gestión del grupo jurídico, asistencia técnica y archivo central – Regional Casanare.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA
1	Ubicación	Zona urbana	Zona geográfica Municipio de Yopal.
2	Área mt2	650 y 300 m2 = 950 m2	950 metros cuadrados aproximados en área.
3	Servicios	Acueducto, alcantarillado, energía y gas	Los servicios deben estar a paz y salvo en las empresas de acueducto, alcantarillado, energía y gas. El arrendador será quien realice en la ejecución del contrato los pagos correspondientes a servicios públicos.
4	Tiempo de construcción	Máximo 20 años	La construcción no debe tener un tiempo no mayor de 20 años de construida.
5	Estado	Bueno	El inmueble debe estar en buen estado lo que permita el buen manejo y conservación de archivos.
6	Paredes	Pañetadas y sus Acabados.	Las paredes deber tener pañete ya sea con cemento o estuco y pintado. No debe tener humedades ni filtraciones.
7	Suelos o pisos	Concreto con baldosa, mineral u otro	El inmueble debe contener pisos lisos con el fin de adecuar muebles.

En cumpliendo de la normatividad vigente, con el propósito de lograr la adecuada disposición de los acervos documentales que componen el Archivo de Gestión y el

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>archivo central de la Regional Casanare, logrando los objetivos dentro del proceso de Gestión Documental, desarrollando las funciones del Grupo Administrativo respecto del componente de Gestión Documental y aplicando la Política De Gestión Documental con el propósito de “(…) construir, promover y fortalecer la cultura archivística como estrategia de transparencia en la gestión administrativa y herramienta de articulación institucional a través de la organización de archivos, implementación de técnicas y tecnologías para la gestión documental; enmarcándose en la estrategia el Futuro es de Todos y como pilar estratégico del ICBF. Y observando “(…) en sus archivos una fuente de trazabilidad, crecimiento y evidencia de la gestión organizacional para promover las políticas nacionales y la construcción del conocimiento, relacionadas con la atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.”</td></tr>
<tr><td>6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:</td><td>
<table>
<tr><th>Código - Segmento</th><th>Código - Familia</th><th>Código - Clase</th><th>Código - Producto</th><th>Nombre - Producto</th></tr>
<tr><td>80000000</td><td>80130000</td><td>80131500</td><td>80131502</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:</td><td>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Arrendamiento de bienes inmuebles.</td></tr>
<tr><td>8. Modalidad de selección:</td><td>
Modalidad de selección:

Ley 1150 de 2007:

✓ Artículo 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

“(…)

4.Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.”

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar “ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

	I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____ II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____ III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___ IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____ V. Prestación de servicio de salud ____ VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____ VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____ VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____ IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____ X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____ **c)** Concurso de méritos: I. Abierto ____ II. Con precalificación____ III. Escogencia de intermediarios de seguros____ **d)** Contratación Directa: I. Urgencia manifiesta. ____ II. Contratación de empréstitos____ III. Contratos interadministrativos ____ IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____ V. Encargo fiduciario ____ VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___ VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. **X** VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___ **e)** Mínima cuantía _____
9. Justificación de los factores de selección:	*"No aplica"*
10. Obligaciones / Compromisos de las partes:	**Obligaciones del Contratista.** **A Obligaciones Generales del Contratista:** 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

PÚBLICA

2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento.
5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los soportes exigidos en la forma de pago.
8 Cargar mensualmente la cuenta de cobro con sus documentos en SECOP II.
9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
10 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
11 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

B Obligaciones Específicas del Contratista:

1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.
2 Realizar la entrega material del inmueble, que deberá estar en óptimas condiciones físicas, de funcionamiento y listo para utilizar. Techo, pintura, puertas, ventanas en buen estado.
3 Garantizar los sistemas de detección y extinción de incendio: dieciséis (16) detectores de humo, cuatro (4) extintores de 10lbs de CO2. Lo cual se debe garantizar como plazo máximo hasta el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
4 Realizar las adecuaciones menores que respondan a lo estipulado los artículos 3°, 4° y 5° del Acuerdo 049 de 2000, ya que las relacionadas con el artículo 2° (ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento y distribución), ya fueron inspeccionadas por parte del ICBF.
5 Cumplir con el pago mensual de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento.
6 Allegar, en la cuarta cuenta de cobro o factura, para el cuarto desembolso, Paz y Salvo o recibo de pago del impuesto predial y tasa ambiental del periodo 2026, costo que estará a cargo del arrendador.
7 Realizar a su costo, el mantenimiento correctivo cuando se presenten filtraciones, goteras, humedades, daños en las redes eléctricas (tapas tomacorriente y deterioro de estas) e redes hidrosanitarias y las demás que se presenten en el inmueble durante el plazo del contrato, por deterioro natural.
8 Facilitar el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del Contrato.

PÚBLICA

9 Terminado el plazo de ejecución del contrato, deberá dar un plazo de diez (10) días calendario para la entrega del inmueble, sin que esto implique erogación alguna para el ICBF.

C Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad
No aplica

2 **Obligaciones del Eje de seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la operación**

2.1 Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato, (**Segundo informe de supervisión**).

2.2 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato, (**Al inicio del contrato**).

2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato, (**Al inicio del contrato**).

3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo
No aplica

4 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental
No aplica

D Obligaciones del ICBF.

1 Obligaciones Generales del ICBF

1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

1.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

2 Obligaciones Específicas del ICBF.

2.1 Usar el inmueble según los términos del contrato.
2.2 Conservar el inmueble en buen estado, salvo el deterioro natural.
2.3 Pagar el canon de arrendamiento en la forma estipulada en el presente documento y el contrato resultante
2.4 Restituir el inmueble al terminar el contrato, en la forma referida en este documento y el contrato resultante (en un plazo de diez (10) días calendario después de

PÚBLICA

	finalizado el plazo establecido para la entrega del inmueble), sin que esto implique erogación alguna para el ICBF. 2.5 No subarrendar el inmueble, o ceder el contrato a otra persona natural o jurídica sin autorización previa del arrendador.
11. Comité técnico	*"No aplica"*
12. Plazo de Ejecución:	El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del veintinueve (29) de Diciembre de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Este contrato no está sujeto a prórroga automática del mismo.
13. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal en la dirección Calle 11 No. 24 - 63 y Carrera 25 No. 10 - 64. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Diagonal 9 No. 8 - 85 de la ciudad de Yopal – Casanare.
14. Valor estimado del contrato / convenio:	El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 156.754.168)**, de los cuales, DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.144.370) corresponden a la vigencia 2025 y CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($154.609.798) corresponden a la vigencia futura 2026, incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Que siendo así, se pretende dar continuidad al contrato de arrendamiento No. 85000242025, en donde se desarrolla el objeto: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE." Que para lo anterior se realizó un incremento del canon de arrendamiento en un 3% de acuerdo al canon de arrendamiento de la vigencia 2025, de acuerdo a lo informado por la Dirección Administrativa del ICBF, teniendo en cuenta la siguiente información. **ITEM** \| **VIGENCIA** \| **CONCEPTO DEL SERVICIO** \| **MES** \| **TIEMPO TOTAL** \| **VALOR UNITARIO** \| **VALOR TOTAL** 1 \| 2025 \| Servicio de Arrendamiento \| DICIEMBRE \| 3 DIAS \| $ 2.144.370 \| $ 2.144.370 2 \| 2026 \| Servicio de Arrendamiento \| ENERO A JULIO \| 7 MESES \| $ 22.087.114 \| $ 154.609.798 TOTAL \| \| \| \| \| \| $ 156.754.168 Obteniendo como resultado del análisis anteriormente expuesto, el presupuesto estimado para contrato de arrendamiento con objeto: *"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE",* es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO M/CTE ($ 156.754.168),** corresponden para el valor del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, incluidos impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.
15. Fuente de los recursos:	El valor del aporte del ICBF al contrato, se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.
16. Forma de pago o desembolso:	Se pagará al contratista así: Se pagarán un pago correspondiente a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2025 por un valor de

PÚBLICA

DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.144.370), y para los periodos de mes completo de la vigencia 2026, es decir desde el mes de enero al mes de julio de la vigencia 2026, corresponderá un valor del canon mensual por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.087.114)**; valor del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2025	Servicio de Arrendamiento	DICIEMBRE	3 DIAS	$ 2.144.370	$ 2.144.370
2	2026	Servicio de Arrendamiento	ENERO A JULIO	7 MESES	$ 22.087.114	$ 154.609.798
TOTAL						$ 156.754.168

Dichos pagos se realizarán previa presentación de:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente.
2. Soporte del pago al SISS (salud, pensión), según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Certificación de sobre el cumplimiento en el pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación firmada por el arrendador de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
5. Copia del pago de Impuesto Predial y tasa ambiental, dentro del periodo correspondiente al que aplique dicho pago.
6. Certificación bancaria (Primer Pago)

PARAGRAFO: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, el valor de los pagos será equivalente a los días de renta correspondientes al periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, indicando en el asunto los siguientes datos: **PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR**. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: **#$PCI; CONTRATO No.; CORREOSUPERVISOR#$**. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la

	certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.		
17. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ☐	**Razón social del interventor:**	**N/A**
		NIT o identificación del interventor:	**N/A**
		Representante legal del interventor:	**N/A**
		Identificación del representante legal del interventor:	**N/A**
		No. de contrato de interventoría:	**N/A**
		Nombre del supervisor de la interventoría:	**N/A**
		Cargo del supervisor de la interventoría:	**N/A**
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	**N/A**
		Justificación de contar con interventoría:	**N/A**
	Supervisión: SI: ☐ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	**YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**
		Identificación del supervisor:	**1.118.533.013**
		Cargo del supervisor:	**COORDINADORA GRUPO ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO**
		Dependencia del supervisor:	**GRUPO ADMINISTRATIVO Y DE TALENTO HUMANO**
		Correo electrónico del	**Yulieth.Calderon@icbf.gov.co**

PÚBLICA

	supervisor:
18. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión com 8. porta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin. 10. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 11. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique. 12. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 13. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 14. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 16. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 17. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II**.
19. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se anexa el estudio y estimación de riesgos acorde con el objeto del contrato, su cuantía y la forma de pago establecida.

PÚBLICA

	ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
20. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]: **Garantía de Cumplimiento del contrato**: Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución de este y Seis meses más. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho Indicar los fundamentos jurídicos y técnicos por los cuales se requiere la constitución de las garantías y especificar el tipo de amparo, el porcentaje y tiempo de cubrimiento, según cada caso. Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.
21. Viabilidad del Comité de Contratación:	Dicha viabilidad será objeto de estudio, una vez el área interesada radique la solicitud contractual ante el grupo jurídico.
22. Anexos:	Tabla Matriz Estimación de Riesgos Estudio de Mercad Ficha de Especificación de condiciones técnicas Certificado disponibilidad presupuesta Certificado PACCO

Cargo	Nombre	Firma
Coordinador Grupo Administrativo y de Talento Humano	**YULIETH PAOLA CALDERON MEDINA**	

Elaboró: Daniel Alberto Casadiegos / Profesional contratado GATH

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	Diciembre/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

3. UNIDAD DE MEDIDA

Dos (2) inmuebles, de los cuales, el inmueble de mayor área se propone para el archivo central y el otro inmueble para los archivos de gestión del grupo jurídico y asistencia técnica.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El instituto Colombiano de bienestar familiar Regional Casanare requiere el servicio establecido en la ley para contratar a título de arrendamiento un bien inmueble en el Municipio de Yopal, que tenga su función como bodega de archivo central y archivo de gestión, para la prevención, protección y conservación de los documentos producidos y recibidos por el ICBF, para dar cumplimiento al proceso de **servicios administrativos** en especial a lo que se refiere el **procedimiento organización de archivos** y demás lineamientos técnicos establecidos para organizar los archivos que en el ICBF - Regional Casanare se producen en soporte físico, de conformidad con lo establecido en la tabla de retención documental TRD para garantizar la preservación, conservación y disposición final del patrimonio documental, de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en el presente documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 594 de 2000 (Julio 14) Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículo 13. Instalaciones para los archivos. La administración pública deberá garantizar los espacios y las instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de sus archivos. En los casos de construcción de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

edificios públicos, adecuación de espacios, adquisición o arriendo, deberán tenerse encuenta las especificaciones técnicas existentes sobre áreas de archivos.

- Acuerdo 48 de 2000 de 5 de mayo de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 59 del capítulo 7 -conservación de documentos-, del reglamento general de archivos sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental".
- Acuerdo No. 049 de 5 de mayo de 2000 Por el cual se desarrolla el artículo del Capítulo 7 "Conservación de Documentos" del Reglamento General de Archivos sobre "condiciones de edificios y locales destinados a archivos".
- Acuerdo 50 de 2000 de 5 mayo de 2000 "Por el cual se desarrolla el artículo 64 del título VII "conservación de documento", del Reglamento general de archivos sobre "Prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo".
- Acuerdo 037 de 20 de septiembre de 2002 "por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la contratación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus Parágrafos 1 y 3 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.
- Acuerdo 008 de 31 de octubre de 2014 "Por el cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000"
- Y demás normas concordantes o modificatorias.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 GENERALIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar requiere el servicio de arrendamiento de un bieninmueble en el Municipio de Yopal, que sirva como bodega de archivo de gestión y archivo central para la custodia de los documentos producidos, decepcionados, distribuidos, tramitados, organizados por el ICBF, teniendo en cuenta las pautas dadas por el Archivo General de la Nación en el **Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos para Colombia),** en donde se establecen las condiciones para los locales destinados como sedes de archivos, estantería, mobiliario, contenedores, y para la conservación preventiva de documentos, así mismo lo regulado en la Guía para la gestión documental (G3SA) del ICBF.

Teniendo en cuenta lo que establece el **Acuerdo 08 de 2014 Archivo General de la Nación**, y según la necesidad, se contemplan como mínimo las siguientes especificaciones:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA
1	UBICACIÓN	Zona urbana	- Zona geográfica Municipio de Yopal.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Área MT2	650 y 300 m2 = 950 m2	950 metros cuadrados aproximados en AREA.
3	Servicios	Acueducto, alcantarillado, energía y gas	Los servicios deben estar a paz y salvo en las empresas de acueducto, alcantarillado, energía y gas. El arrendador será quien realice en la ejecución del contrato los pagos correspondientes a servicios públicos.
4	Tiempo de construcción	Máximo 20 años	La construcción no debe tener un tiempo no mayor de 20 años de construida.
5	Estado	Bueno	El inmueble debe estar en buen estado lo que permita el buen manejo y conservación de archivos.
6	Paredes	Pañetadas y sus Acabados.	Las paredes deber tener pañete ya sea con cemento o estuco y pintado. No debe tener humedades ni filtraciones.
7	Suelos o pisos	Concreto con baldosa, mineral u otro	El inmueble debe contener pisos lisos con el fin de adecuar muebles.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
7.1.2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
7.1.3 Constituir y allegar al EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento.
7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7.1.7 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los soportes exigidos en la forma de pago.
7.1.8 Cargar mensualmente la cuenta de cobro con sus documentos en SECOP II.
7.1.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

PÚBLICA

7.1.10 Realizar los pagos al SGSSS aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
7.1.11 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.2 Obligaciones específicas

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el Contratista y el ICBF.
7.2.2. Realizar la entrega material del inmueble, que deberá estar en óptimas condiciones físicas, de funcionamiento y listo para utilizar. Techo, pintura, puertas, ventanas en buen estado.
7.2.3. Garantizar los sistemas de detección y extinción de incendio: dieciséis (16) detectores de humo, cuatro (4) extintores de 10lbs de CO2. Lo cual se debe garantizar como plazo máximo hasta el tercer día hábil siguiente a la suscripción del contrato.
7.2.4. Realizar las adecuaciones menores que respondan a lo estipulado los artículos 3°, 4° y 5° del Acuerdo 049 de 2000, ya que las relacionadas con el artículo 2° (ubicación, aspectos estructurales, capacidad de almacenamiento y distribución), ya fueron inspeccionadas por parte del ICBF.
7.2.5. Cumplir con el pago mensual de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado del inmueble en arrendamiento.
7.2.6. Allegar, en la cuarta cuenta de cobro o factura, para el cuarto desembolso, Paz y Salvo o recibo de pago del impuesto predial y tasa ambiental del periodo 2026, costo que estará a cargo del arrendador.
7.2.7. Realizar a su costo, el mantenimiento correctivo cuando se presenten filtraciones, goteras, humedades, daños en las redes eléctricas (tapas tomacorriente y deterioro de estas) e redes hidrosanitarias y las demás que se presenten en el inmueble durante el plazo del contrato, por deterioro natural.
7.2.8. Facilitar el uso, goce y disfrute legítimo del inmueble objeto del arrendamiento, debiéndose sanear a su costa y responsabilidad los problemas jurídicos y materiales que se presenten durante la vigencia del Contrato.
7.2.9. Terminado el plazo de ejecución del contrato, deberá dar un plazo de diez (10) días calendario para la entrega del inmueble, sin que esto implique erogación alguna para el ICBF.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Obligaciones del eje de Gestión de Calidad

No aplica

7.3.2 Obligaciones del Eje de seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la operación

PÚBLICA

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato, (**Segundo informe de supervisión**).

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato, (**Al inicio del contrato**).

3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato, (**Al inicio del contrato**).

7.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

No aplica

7.3.4. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

No aplica

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal en la dirección Calle 11 No. 24 - 63 y Carrera 25 No. 10 - 64.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Diagonal 9 # 8 - 85 de la ciudad de Yopal – Casanare.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será a partir del veintinueve (29) de Diciembre de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

Se pagará al contratista así:

Se pagarán un pago correspondiente a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2025 por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.144.370),** y para los periodos de mes completo de la vigencia 2026, es decir desde el mes de enero al mes de julio de la vigencia 2026, corresponderá un valor del canon mensual por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.087.114)**; valor del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

PÚBLICA

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2025	Servicio de Arrendamiento	DICIEMBRE	3 DIAS	$ 2.144.370	$ 2.144.370
2	2026	Servicio de Arrendamiento	ENERO A JULIO	7 MESES	$ 22.087.114	$ 154.609.798
TOTAL						$ 156.754.168

Dichos pagos se realizarán previa presentación de:

1. Factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente.
2. Soporte del pago al SISS (salud, pensión), según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Certificación de sobre el cumplimiento en el pago de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación firmada por el arrendador de que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
5. Copia del pago de Impuesto Predial y tasa ambiental, dentro del periodo correspondiente al que aplique dicho pago.
6. Certificación bancaria (Primer Pago)

PARAGRAFO: Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, el valor de los pagos será equivalente a los días de renta correspondientes al periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, indicando en el asunto los siguientes datos: **PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR.** Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: **#$PCI; CONTRATO No.;**

PÚBLICA

CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. **01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Anexo No. **01**
f27.g7.abs_formato_matriz_de_peligros_evaluacion_valoracion_riesgos_v1_1

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Yulieth Paola Calderon Medina Coordinadora - Grupo Administrativo y de Talento Humano	
Elaboró:	Daniel Alberto Casadiegos Profesional contratado GATH	

PÚBLICA

Denominación del bien o servicio	**ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE**	**Anexo #**	**1**
		Fecha	**26/12/2025**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones del régimen tributario que implica afectación a la ejecución del contrato		1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de retomar el equilibrio contractual	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	ejecución	liquidación	permanente consulta y actualización normativa	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	situaciones de orden público que pueden alterar la seguridad e integridad de los bienes	suspensión de la ejecución del contrato	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	realizar visitas trimestrales a fin de identificar y mitigar posibles vulnerabilidades frente a eventos naturales, determinar plan de contingencia donde se contemple como se mantendrá la custodia e integridad de los archivos en caso de que el inmueble arrendado quede inutilizable temporalmente debdo a un evento natural o situación de orden publico	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	ejecución	liquidación	seguimiento y estar atento a comunicaciones externas de la situación de orden público	Trimestral
3	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del contrato	4=Probable	3=Moderado	7	Riesgo Alto	ICBF y Contratista	realizar visitas trimestrales a fin de identificar y mitigar posibles vulnerabilidades frente a eventos naturales, determinar plan de contingencia donde se contemple como se mantendrá la custodia e integridad de los archivos en caso de que el inmueble arrendado quede inutilizable temporalmente debdo a un evento natural o situación de orden publico	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Si	ICBF y Contratista	ejecución	liquidación	seguimiento a compromisos derivados en visitas al igual que seguimiento al plan de contingencia	Trimestral
4	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	riesgo en el que el contratista no cumpla con las cláusulas del contrato	suspensión de la ejecución del contrato	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	ICBF	seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	ejecución	liquidación	a través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato	Mensual

Denominación del bien o servicio	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE	Anexo #	1
		Fecha	26/12/2025

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

ESTUDIO DE SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIONES DIRECTAS[1]

PÚBLICA

ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE

DICIEMBRE DE 2025

[1] Cuando aplique según lo dispuesto en el numeral 3.1.2 Contratación directa, del Procedimiento P3.ABS.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 3

2.1. Histórico de contratación del ICBF 3

2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades 8

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO 13

4. ANEXOS 14

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO (FCT).

Lo anterior en aras de que el ICBF obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades del Instituto, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[2], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF y por otras entidades con objetos similares al del presente estudio, con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación. Se analizó el histórico de contratación del ICBF con base en información del Modelo de Abastecimiento Estratégico de CCE (MAE), bases de datos internas e información del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). De igual forma, se realizaron consultas en el MAE, SECOP, y en el portal Datos Abiertos Colombia, identificando contrataciones similares adelantadas por otras entidades. Los resultados del análisis se presentan a continuación.

2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados por el ICBF Regional Casanare durante el periodo de 01/01/2018 al 31/12/2024, identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT. Durante los últimos 3 años, la Entidad ha realizado

[2] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

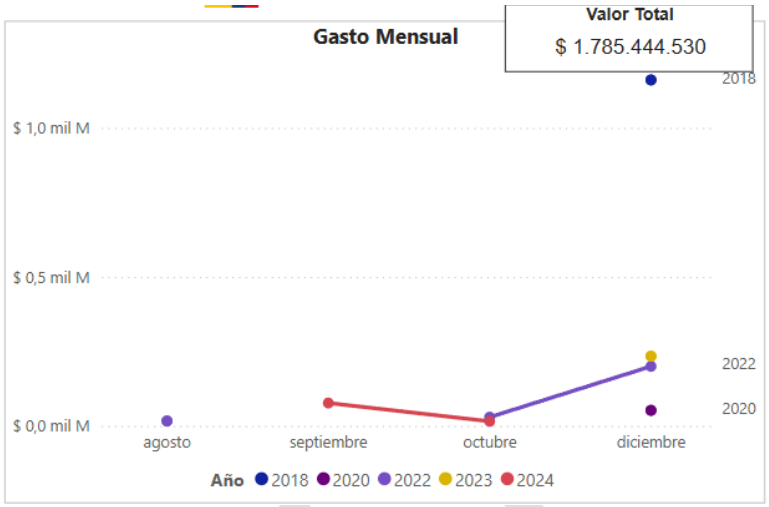
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

cuatro (04) procesos de contratación para adquirir los bienes o servicios objeto de estudio. A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados:

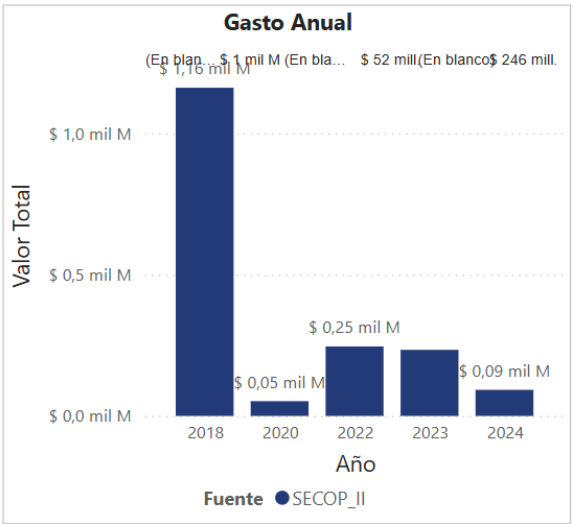
Gasto mensual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio mensual del ICBF para los años 2018 al 2024 fue de $ 21.255.292. El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue el 2018, con un valor de $ 1.161.131.033.

Gasto anual



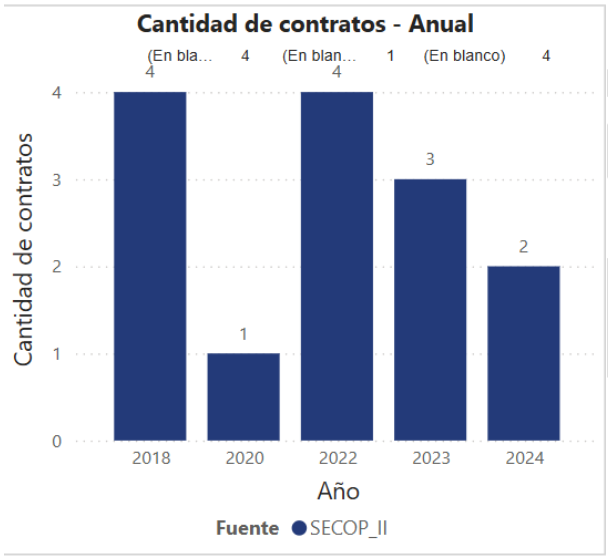
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El gasto promedio anual del ICBF para el periodo analizado fue de $ 1.706.306.816. El año 2018 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

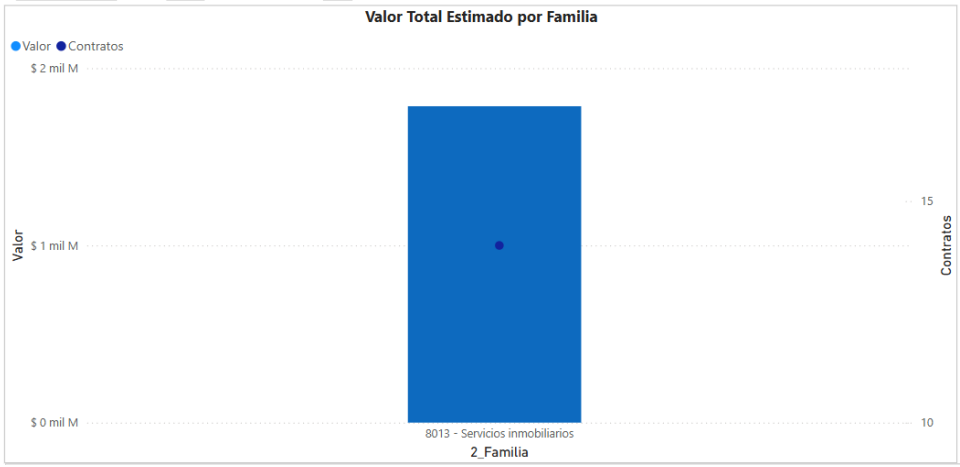
Cantidad de contratos – anual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En promedio, el ICBF suscribió 14 contratos al año durante el periodo analizado.

Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)



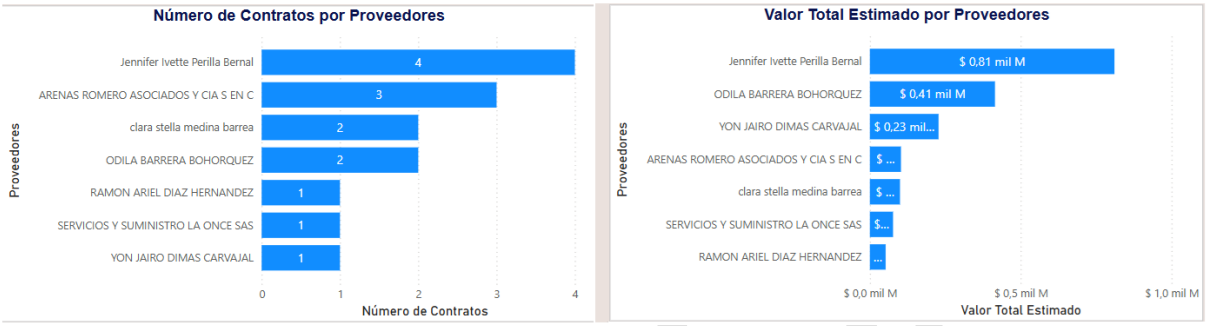
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De los códigos UNSPSC, el que representa la inversión durante el periodo analizado es 8013 (Servicios inmobiliarios).

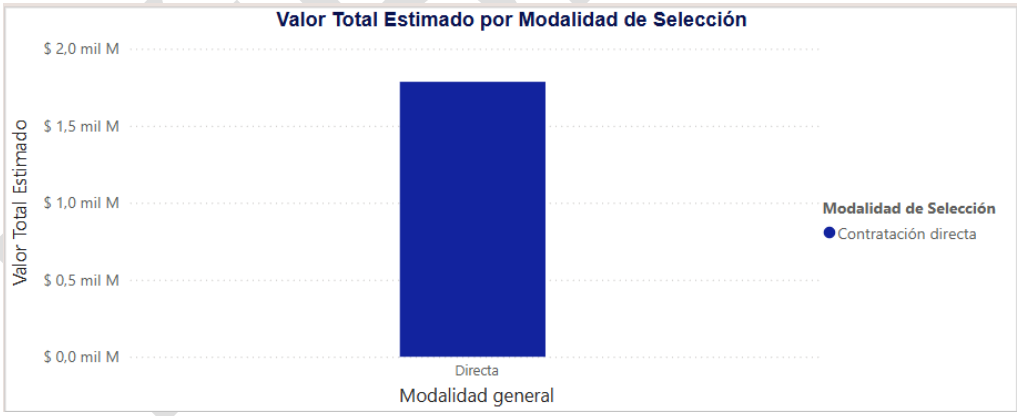
Número y valor de contratos por proveedor



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Con respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que el contratista Jennifer Ivette Perilla Bernal suscribió con el ICBF 4 contratos, fue en el que se invirtieron mayores recursos con un valor de $ 810.792.790.

Valor estimado por modalidad de selección:



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Finalmente, se evidencia que el 100% de las contrataciones realizadas en los años 2018 – 2024 se adelantaron mediante contratación directa.

A continuación, se analizan las contrataciones realizadas en los años 2018 – 2024, que se adelantaron mediante Contratación Directa.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Vigencia	2024
Número proceso	ICBF-CAS-CD-302-2024
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 76.874.000
Número del contrato	85003022024
Contratista	SERVICIOS Y SUMINISTRO LA ONCE SAS
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	118 días
Valor contratado	$ 78.897.000
Adiciones o modificaciones	$ 2.023.000
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$ 0
Precios unitarios contratados	N/A
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	N/A
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	N/A
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6658742&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Vigencia	2022 - 2023
Número proceso	CO1.PCCNTR.4321091
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	EL ARRENDADOR ENTREGA EN ARRENDAMIENTO Y EL ARRENDATARIO RECIBE UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, PARA FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO ZONAL VILLANUEVA DEL ICBF REGIONAL CASANARE.
Presupuesto oficial (P.O.)	$149.019.552

PÚBLICA

Número del contrato	85001522022
Contratista	JENNIFER IVETTE PERILLA BERNAL
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	12 meses
Valor contratado	**$ 149.019.552**
Adiciones o modificaciones	0
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	0 %
Precios unitarios contratados	

VIGENCIA	CANON MENSUAL	AUMENTO PORCENTUAL (%) respecto del canon de la anterior vigencia	MESES	VALOR VIGENCIA
2022	12.418.296	0%	15 días.	**($6.209.148)**
2023	12.418.296	0%	11 meses 15 días	**($142.810.404)**
TOTAL				**($149.019.552)**

Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	$ 0
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	$ 0
Fuente (URL del proceso):	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/V?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.690404&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%O1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevbl=Contratos

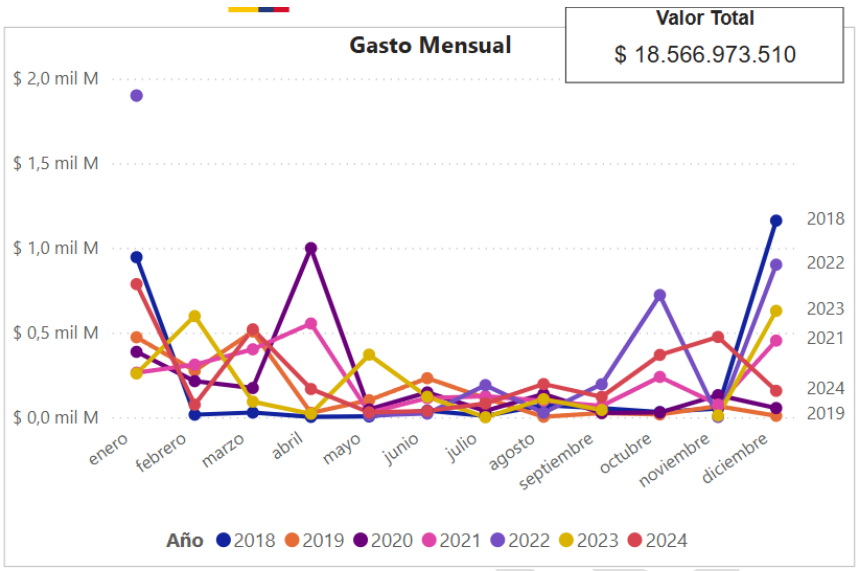
2.2. Contrataciones similares adelantadas por otras entidades

Se consultó en la Herramienta Análisis de la Demanda del MAE los procesos adelantados durante el periodo 01/01/2018 – 31/12/2024 identificados con los códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios descritos en la FCT.

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la demanda del MAE):

PÚBLICA

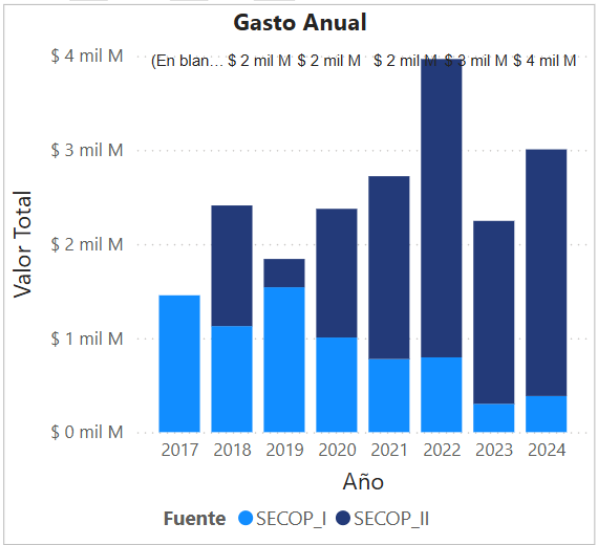
Gasto mensual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio mensual de las entidades estatales para los años 2018 al 2024 fue de $ 221.035.399. El año en el cual mayor gasto mensual se realizó fue el año 2018 por un valor de $ 1.161.131.033.

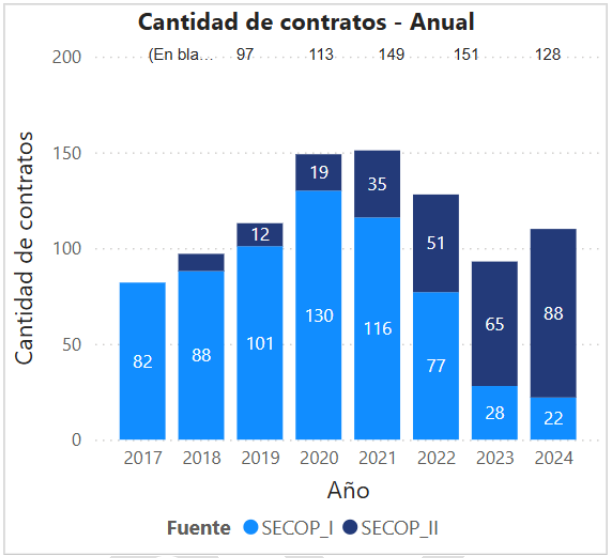
Gasto anual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

El gasto promedio anual de las entidades estatales para el periodo analizado fue de $ 2.652.424.787. El año 2022 fue el año en el que mayores recursos se invirtieron en los códigos UNSPSC analizados.

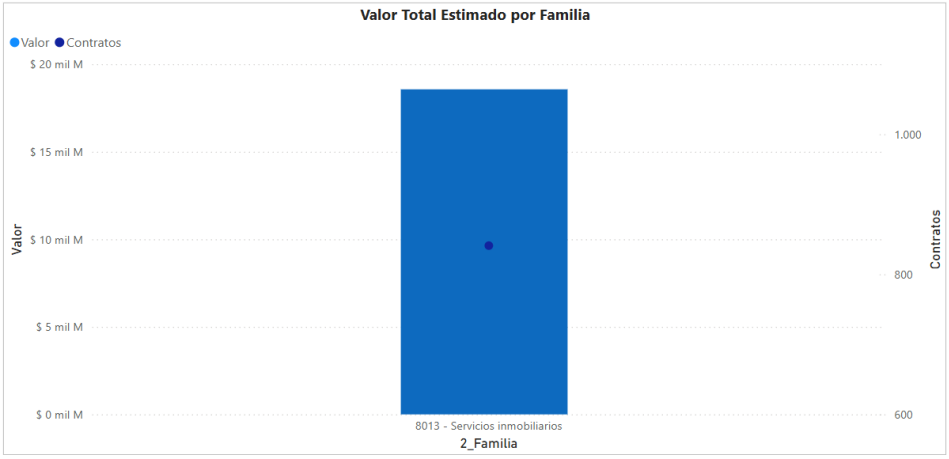
Cantidad de contratos – anual



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

En promedio, las entidades estatales suscribieron 841contratos al año durante el periodo analizado.

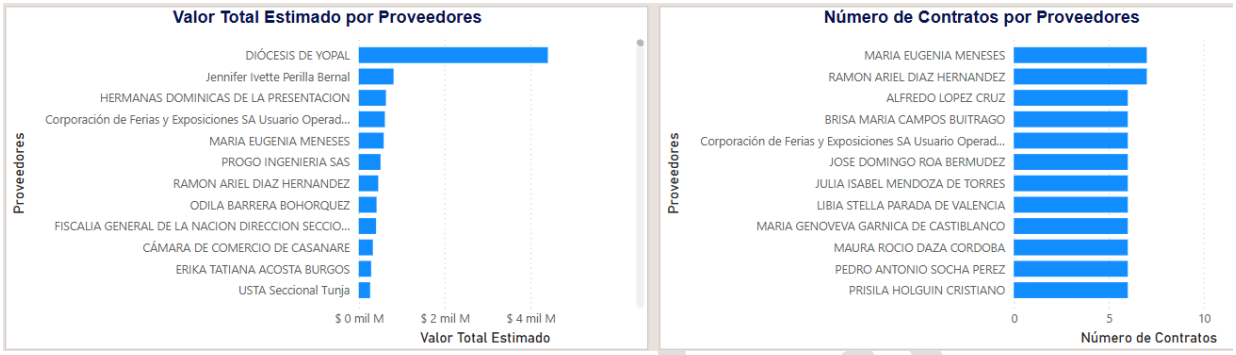
Valor total por código UNSPSC (agrupados por familia)



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De los códigos UNSPSC analizados, el que representa la mayor inversión durante el periodo analizado es 8013 – Servicios inmobiliarios.

Número y valor de contratos por proveedor



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Con respecto a los proveedores, de la gráfica se puede evidenciar que los contratistas María Eugenia Menesses y Ramon Ariel Diaz Hernandez fueron quienes más suscribieron con un total de 7 contratos cada uno, con relación al valor de contrato por proveedor se evidencia que la Diócesis de Yopal fue en el que se invirtieron mayores recursos con un valor de $ 4.405.340.037.

Valor estimado por modalidad de selección:



Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

Se evidencia que la modalidad selección por la cual se adelantaron la mayor cantidad de contratos fue Directa, seguida por Especial.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Finalmente, se analizan procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Vigencia	2021
Número proceso	SS-238-2021
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto	ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) LOCALES COMERCIALES (BIENES INMUEBLES URBANOS), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA
Presupuesto oficial (P.O.)	59.550.333 COP
Número del contrato	CO1.PCCNTR.2821278
Contratista	PROMOTORA GOMEZ & MENDEZ SAS
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	110 días
Valor contratado	59.550.333,00 COP
Adiciones o modificaciones	$0
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$0
Precios unitarios contratados	
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	$0
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	$0
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	80131500	ARRENDAMIENTO DE SEIS (6) LOCALES COMERCIALES (BIENES INMUEBLES URBANOS), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,00	UN	59.550.333,00

Vigencia	2020
Número proceso	CO1.PCCNTR.2099606
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Objeto	ARRIENDO DE ESPACIOS FÍSICOS DESTINADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE RESTAURANTES (CASINO DE OFICIALES Y CASINO DE AGENTES) Y CAFETERÍA PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Presupuesto oficial (P.O.)	$16.566.480 COP
Número del contrato	13-1-30035-20
Contratista	HANNE DORANI PINTO SANGAMA
Cantidad de oferentes totales	1
Cantidad de oferentes habilitados	1
Plazo de ejecución inicial y total (incluyendo prórrogas)	12 meses
Valor contratado	$ 16.309.620 COP
Adiciones o modificaciones	$ 0
Diferencia entre presupuesto oficial y valor contratado (sin adiciones) (valor absoluto y %)	$ 256.860
Precios unitarios contratados	CANON DE ARRIENDO ESTABLECIDO 3,00 MES 1.380.540,00 CANON DE ARRIENDO DESPUES DE MODIFICATORIO 001 9,00 MES 1.352.000,00
Porcentaje de descuento o ahorro obtenido entre presupuesto total y valor del contrato	$98%
Porcentaje de descuento o ahorro en precios unitarios techos y contratados	$99%
Fuente (URL del proceso):	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

De la información obtenida en el SECOP, de los procesos desarrollados en años anteriores, se encontró que las entidades públicas diferentes al ICBF realizaron contratos con objetos similares, la mayoría adquirieron el servicio en la modalidad de contratación directa.

3. PRECIOS PROMEDIO DEL MERCADO

Que siendo así, se pretende dar continuidad al contrato de arrendamiento No. 85000242025, en donde se desarrolla el objeto: *" ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE.",* el cual se estableció un incremento del canon mensual para la vigencia 2026 de un tres (3%) por ciento, teniendo como base el canon mensual de la vigencia 2025, lo que corresponderá al siguiente cuadro:

PÚBLICA

ITEM	VIGENCIA	CONCEPTO DEL SERVICIO	MES	TIEMPO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2025	Servicio de Arrendamiento	DICIEMBRE	3 DIAS	$ 2.144.370	$ 2.144.370
2	2026	Servicio de Arrendamiento	ENERO A JULIO	7 MESES	$ 22.087.114	$ 154.609.798
TOTAL						$ 156.754.168

Obteniendo como resultado del análisis anteriormente expuesto, el presupuesto estimado para contrato de arrendamiento con objeto: *"ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE ",* Se pagarán un pago correspondiente a los tres (03) días del mes de Diciembre de 2025 por un valor de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 2.144.370),** y para los periodos de mes completo de la vigencia 2026, es decir desde el mes de enero al mes de julio de la vigencia 2026, corresponderá un valor del canon mensual por la suma de **VEINTIDÓS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE PESOS M/CTE ($ 22.087.114)**; valor del canon de arrendamiento incluido impuestos de ley y demás costos directos e indirectos.

Si el contrato resultado de este proceso es objeto de adición y prorroga que sobre pase la vigencia 2026, el canon para la siguiente vigencia será calculado aumentando el 3% al valor del canon de la vigencia inmediatamente anterior.

4. ANEXOS

N/A

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Yulieth Paola Calderon Medina** Coordinadora Administrativa y de Talento Humano	

Elaboró: **Daniel Alberto Casadiegos**
Profesional Contratado GATH

PUBLICA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmcastane	MERCEDES CASTANEDA SALCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	27/12/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	52325	**Fecha Registro:**	2025-12-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	2.144.370,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	2.144.370,00	**Saldo x Comprometer:**	2.144.370,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	52325	**Fecha Registro:**	2025-12-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
184 ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	2.144.370,00	0,00	2.144.370,00	2.144.370,00	0,00

Objeto:	ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**3D644919-56A9-405C-94B0-73C130E4FDE8**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	26/12/2025 3:31 p. m.
Consecutivo:	33513	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Fecha publicación SECOP:	24/12/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE.			
Valor programado a contratar*:		$2.144.370,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$2.144.370,00	
Valor vigencias futuras		$154.609.798,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-184	ADMINISTRACIÓN DE PLANTA FÍSICA - ARRENDAMIENTOS	27	$2.144.370,00	$0,00	$2.144.370,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 26 de diciembre de 2025

Generada por: diego.rincon

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Código REGIONAL CASANARE: 46-02-00-085

VF CAS-44-2025

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CASANARE ICBF

CERTIFICA

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Casanare, mediante memorando con radicado No. 202512310000144383 del 06 de noviembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizado a ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, con cargo al Rubro a nivel de decreto -4699-1500-3-53105b así:

TIPO	CTA/PROG	SUB CTA / SUB PROG	OBJ / PROYECTO	Ordinal / Subproy	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR CUPO VF 2025	No ASIGNACION SIIF
C	4699	1500	3	53105b	PROPIOS	"5 CONVERGENCIA REGIONAL/ B.ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS"	$ 336.625.814,	83925

Qué, el Grupo Administrativo y Talento Humano, mediante memorando con radicado No. 202539400000063993 de fecha 26/12/2025, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4699-1500-3-53105b por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($154.609.798), para amparar el proceso de contratación cuyo objeto es: "ENTREGAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO AL ICBF UN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL DE LA SEDE ICBF REGIONAL CASANARE" así:

CENTRO ZONAL	Ordinal / Subproy	DESCRIPCION	FUENTE	ÁREA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR CUPO VF 2025	No ASIGNACION SIIF
YOPAL	C-4699-1500-3-53105b	5 CONVERGENCIA REGIONAL/ B.ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	PROPIOS	ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	$154.609.798	83925

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".* Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso. de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el P5.DE, expedido por el ICBF.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los tramites de contrato, en cada una de las coordinaciones deben realizarse con nuevos procesos contractuales

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2025.

WILLIAM IRENARCO BENAVIDES MARTINEZ
Coordinador Grupo Financiero
ICBF Regional Casanare

Proyectó: Mercedes Castañeda Salcedo
Revisó y aprobó: William Benavides, coordinador financiero

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion Financiera
Grupo de Presupuesto
CLASIFICADA

MEMORANDO

Radicado No: 202512310000144383

Para: SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Asunto: ASIGNACION CUPO VF 2026 – No 83925
Rubro a nivel de decreto rubro C-4699-1500-3-53105b

Fecha: 2025-11-06

Cordial saludo,

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio con Radicado No 2-2025-065070 del 21 de octubre de 2025 comunicó al ICBF que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras ordinarias con Recursos PROPIOS por valor de **$166.981.642.609,00** para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4699-1500-3-53105b, denominado “5. CONVERGENCIA REGIONAL / B.ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS”.

Así mismo la Directora de ADMINISTRATIVA, mediante memorando con Radicado No. 202512200000001163 del 5 de noviembre de 2025 solicitó asignar del total del cupo autorizado para la vigencia 2026 a ICBF, un cupo para la regional CASANARE por valor de $336.625.814,00 correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / SPRY	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO 2026
46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	C-4699-1500-3-53105b	C	4699	1500	3	53105b	PROPIOS	"5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS".	$ 336.625.814,00

Se anexa copia del reporte de la asignación No. 83925 del 6 de noviembre de 2025 de la vigencia fiscal 2025, generado en el aplicativo SIIF Nación.

Para revisar el cupo de vigencias futuras ordinarias -VFO- asignado en el aplicativo SIIF NACION, la ruta es la siguiente GESTION DE GASTOS (EPG) – REPORTES – VIGENCIAS FUTURAS – AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS y el número de ASIGNACION que para este caso es el No.83925

Para generar el reporte de compromisos en el SIIF NACION, la ruta es la siguiente: GESTION DE GASTOS (EPG) – VIGENCIAS FUTURAS – CONSULTAS - LISTADO DE COMPROMISOS VF – VER.

Cualquier inquietud al respecto, favor comunicarse con la Doctora ANA MARIA SEGURA ANDRADEo con la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera - GPDF, extensión 100200.

Teniendo en cuenta que el trámite de vigencias futuras se realizó con apalancamiento en CDP, por parte de cada una de las Direcciones de la Dirección General conforme a este proceso. Los tramites de contrato, en cada una de las regionales **deben realizarse con nuevos procesos contractuales**.

Cordial saludo,

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Director Financiero
Anexo: Un (01) Folio
Reviso: Elvira Pinilla Molano – Coordinadora Grupo Presupuesto Dirección Financiera - GPDF
Proyectó: Richard Henry De Lima Restrepo – Profesional contratista Grupo Presupuesto Dirección Financiera - GPDF.